



**Dirección
Jurídica**

**LUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL DECRETO
EXENTO N° 04253 DE FECHA 22 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2023.**

VALLENAR, 01 DIC 2023

DECRETO EXENTO N.º _____

04406,

VISTOS:

1. Decreto exento N° 04253 de fecha 22 de noviembre del año 2023, aprueba rectificación del decreto exento N° 04126 de fecha 16 de noviembre del año 2023, denominado aprueba pago causa judicial que indica, causa C-14-2023.
2. Decreto exento N° 04126 de fecha 16 de noviembre del año 2023, que aprueba pago causa judicial que indica, causa C-14-2023.
3. Memorándum N°291/2023 de fecha de 20 noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de don Fernando Antonio Farías Torres, emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
5. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de don Fernando Eduardo Hormazábal González, emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
6. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de doña Norma Edith Duarte Tapia emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.

7. Resolución de fecha 29 de septiembre del año 2023 del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
8. Memorándum N°280/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
9. Certificado N° 2954 de fecha 21 de noviembre del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
10. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
11. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
12. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal (s).
13. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
14. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a un error involuntario en la transcripción de los tópicos que a continuación se detallan, se torna necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

- I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 04253 de fecha 22 de noviembre del año 2023, denominado “APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL DECRETO EXENTO N° 04126 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, DENOMINADO APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023”. Al efecto, se rectifica en el siguiente tenor:

EN EL DECRETO:

Donde dice:

2. *PÁGUESE, a los demandantes don FERNANDO ANTONIO FARÍAS TORRES, don FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ y doña NORMA EDITH*

DUARTE TAPIA, la cantidad única y total de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

*Banco:
Tipo de Cuenta:
N° de Cuenta:
Nombre:
Rol Único Tributario:
Correo Electrónico:*

Debe decir:

- 2. PÁGUESE**, a los demandantes don **FERNANDO ANTONIO FARIÁS TORRES**, don **FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ** y doña **NORMA EDITH DUARTE TAPIA**, la cantidad única y total de **\$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

**Banco:
Tipo de Cuenta:
N° de Cuenta:
Nombre:
Rol Único Tributario:
Correo Electrónico:**

- II.** Se deja constancia que el tribunal que conoce de la causa Judicial ROL C-14-2023, es el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en consecuencia, entiéndase rectificado todo el documento en lo indicado.
- III.** Se deja constancia que en todo lo no rectificado en los siguientes actos administrativos, Decreto exento N° 04253 de fecha 22 de noviembre del año 2023, denominado “APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL DECRETO EXENTO N° 04126 DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, DENOMINADO APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023”, y el Decreto exento N° 04126 de fecha 16 de noviembre del año 2023, denominado “APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023”, se mantiene plenamente vigente.

IV. La presente rectificación de Decreto Exento se extiende en 4 ejemplares de misma fecha y tenor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección Jurídica
- Of. Transparencia Municipal
- Of. de ~~padres~~

APFJ/MCEC/LJF/Mgpl.



**Vallenar
Avanza**



Municipalidad
de Vallenar

**Dirección
Jurídica**

**LUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA RECTIFICACIÓN DEL DECRETO
EXENTO N° 04126 DE FECHA 16 DE
NOVIEMBRE DEL AÑO 2023, DENOMINADO
APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA C-14-2023.**

VALLENAR, 22 NOV 2023

DECRETO EXENTO N.º 04253 /



VISTOS:

1. Decreto exento N° 04126 de fecha 16 de noviembre del año 2023, que aprueba pago causa judicial que indica, causa C-14-2023.
2. Memorándum N°291/2023 de fecha de 20 noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
3. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de don Fernando Antonio Farías Torres, emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
4. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de don Fernando Eduardo Hormazábal González, emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
5. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023, respecto de doña Norma Edith Duarte Tapia emitido por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, que da cuenta de lo adeudado

7. Memorandum N°280/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
8. Certificado N° 2954 de fecha 21 de noviembre del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
9. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de Vallenar.
10. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
11. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. María Fuentes Cruz como Secretaria Municipal (s).
12. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
13. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Que, debido a un error involuntario en la transcripción de los tópicos que a continuación se detallan, se torna necesario decretar lo siguiente:

DECRETO:

- I. **RECTIFÍQUESE**, el Decreto Exento N° 04126 de fecha 16 de noviembre del año 2023, denominado aprueba pago causa judicial que indica, causa C-14-2023. Al efecto, se rectifica en el siguiente tenor:

EN EL CONSIDERANDO:

Donde dice:

1. *Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2922, de fecha 13 de noviembre de 2023, solicitado a través de Memorandum N° 281/2023 de fecha 10 de*

dictada en causa O-23-2021 caratulado TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

Debe decir:

1. Mediante Certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2954, de fecha 21 de noviembre de 2023, solicitado a través de Memorándum N° 291/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, por el cual se dará cumplimiento a la liquidación emitida por la unidad de cumplimiento del Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2023, caratulado **TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en virtud del pago de lo ordenado por el tribunal además de intereses y costas, derivadas de la sentencia dictada en causa O-23-2021 caratulado **TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de **\$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve)**. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.

EN EL DECRETO:

Donde dice:

1. *CÚMPLASE, con lo señalado en la liquidación de deuda dictada en causa judicial C-14-2023, caratulada TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.*
2. *PÁGUESE, a los demandantes don FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ y doña NORMA EDITH DUARTE TAPIA la cantidad única y total de \$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve). Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:*

Banco:

Tipo de Cuenta:

N° de Cuenta:

Nombre:

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 “Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad” Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 17 de noviembre del año 2023.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

Debe decir:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la liquidación de deuda dictada en causa judicial C-14-2023, caratulada **TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** del Primer Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, a los demandantes don **FERNANDO ANTONIO FARÍAS TORRES**, don **FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ** y doña **NORMA EDITH DUARTE TAPIA**, la cantidad única y total de **\$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:

Tipo de Cuenta:

N° de Cuenta:

Nombre:

Rol Único Tributario:

Correo Electrónico:

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 “Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad” Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Primer Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

- II. Se deja constancia que el tribunal que conoce de la causa Judicial ROL C-14-2023, es el Primer Juzgado de Letras de Vallenar, en consecuencia, entiéndase rectificado todo el documento en lo indicado.

AÑO 2023, DENOMINADO APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE INDICA, CAUSA C-14-2023”, se mantiene plenamente vigente.

IV. La presente rectificación de Decreto Exento se extiende en 4 ejemplares de misma fecha y tenor.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.


MARÍA FUENTES CRUZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA
VALLENAR

DISTRIBUCIÓN:

- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control Interno.
- Dirección Jurídica.
- Of. Transparencia Municipal.
- Of. de Transparencia Municipal.

APF/MCFC/LJEM/CP





**Dirección
Jurídica**

**ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALLENAR
REGIÓN DE ATACAMA**



**APRUEBA PAGO CAUSA JUDICIAL QUE
INDICA, CAUSA C-14-2023 DEL SEGUNDO
JUZGADO DE LETRAS DE VALLENAR.**

VALLENAR,

16 NOV 2023

DECRETO EXENTO N.º 04126

VISTOS:

1. Liquidación de deuda de fecha 28 de septiembre de 2023, correspondiente a la causa RIT: C-14-2023 emitido por la unidad de cumplimiento del Segundo Juzgado de Letras de ValLENAR, que da cuenta de lo adeudado más intereses y costas personales.
2. Resolución de fecha 29 de septiembre de 2023 del Segundo Juzgado de Letras de ValLENAR.
3. Memorándum N°280/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023 emitido por el Sr. Luis Escobar Moore director de la Dirección Jurídica, dirigido a la Sra. Teresa Illanes Morales, Directora Subrogante de la Dirección de Administración y Finanzas.
4. Certificado N° 2922 de fecha 13 de noviembre del año 2023 suscrito por la Directora de la Dirección de Administración y Finanzas (s) de la Ilustre Municipalidad de ValLENAR, que indica la disponibilidad presupuestaria para los pagos convenidos.
5. Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021, que nombra a don Armando Flores Jiménez como alcalde de la comuna de ValLENAR.
6. Decreto Exento N°1892 de fecha 09 de julio del año 2021, que rectifica el Decreto Exento N°1831 de fecha 28 de junio del año 2021.
7. Decreto N° 3157 de fecha 29 de septiembre del año 2023, que nombra a Sra. Maria Fuentes Cruz como Secretario Municipal (s).

8. Ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.
9. Y las facultades otorgadas mediante la Ley N.º 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto Con Fuerza de Ley N° 1, del Ministerio del Interior, del año 2006.

CONSIDERANDO:

1. Mediante certificado de disponibilidad presupuestaria N° 2922, de fecha 13 de noviembre de 2023, solicitado a través de Memorándum N° 281/2023 de fecha 10 de noviembre de 2023, por el cual se dará cumplimiento a la liquidación emitida por la unidad de cumplimiento del segundo Juzgado de Letras de Vallenar, en causa C-14-2023, caratulado **TOLEDO / MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**, en virtud del pago de lo ordenado por el tribunal además de intereses y costas, derivadas de la sentencia dictada en causa O-23-2021 caratulado **TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR**. Se obliga pagar a la Ilustre Municipalidad de Vallenar al pago de **\$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve)**. Dicho monto será pagado al demandante en su totalidad y de la manera que más adelante se indica.


DECRETO:

1. **CÚMPLASE**, con lo señalado en la liquidación de deuda dictada en causa judicial C-14-2023, caratulada **TOLEDO/MUNICIPALIDAD DE VALLENAR** del Segundo Juzgado de Letras de Vallenar.
2. **PÁGUESE**, a los demandantes don **FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ** y doña **NORMA EDITH DUARTE TAPIA** la cantidad única y total de **\$37.136.579 (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve)**. Dicho monto será pagado mediante transferencia electrónica realizada a la siguiente cuenta bancaria:

Banco:
Tipo de Cuenta:
N° de Cuenta:
Nombre:
Rol Único Tributario:
Correo Electrónico:

3. **IMPÚTESE** el gasto que irrogue el cumplimiento del presente Decreto Exento a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26 del presupuesto Municipal Vigente.
4. **ORDÉNESE** el pago de las sumas acordadas en la forma antes indicada el día 17 de noviembre del año 2023.
5. **DESE CUENTA** del pago una vez efectuado ante el Segundo Juzgado de Letras de Vallenar por quien corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE


MARIA FUENTES CRUZ
SECRETARIO (S) MUNICIPAL




ARMANDO FLORES JIMÉNEZ
ALCALDE DE LA COMUNA

Distribución:

- Dirección de Administración y Finanzas
- Administración Municipal
- Dirección de Control Interno
- Dirección Jurídica
- Transparencia Municipal
- Arch. Of. de Partes

APFJ/MDSC/THM/Vg.



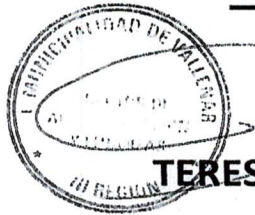


I. Municipalidad
de Vallenar

Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad



CERTIFICADO N°2954.-



TERESA ILLANES MORALES, Directora de

Administración y Finanzas (S), de la Ilustre Municipalidad de Vallenar, que suscribe certifica que:

De acuerdo a lo solicitado en Memo N° 291 de la Dirección Jurídica, existe disponibilidad presupuestaria para:

- Pago de sentencia, interés y costas correspondientes a liquidación de deuda de fecha 28/09/2023 en causa RIT C-14-2023, correspondiente a causa de cobranza laboral derivada de la causa O-23-2021 Caratulada Toledo, por un monto total de \$37.136.579.- (Treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos), según el siguiente detalle:

Norma Duarte Tapia

Fernando Hormazabal Gonzalez

Fernando Farias Torres

Dicho valor será imputado a la cuenta 215.26.02.000.000.000 "Compensación por Daños a Terceros y/o a la Propiedad" Área de Gestión 1.26.26.

Se deja sin efecto Certificado N°2922

En Vallenar, 21 días del mes de noviembre del 2023.-

- Dirección Jurídica
- archivo D.A.F.

DETALLE DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Tribunal : 1° Juzgado de Letras de ValLENAR **Fecha de Liquidación** : 28/09/2023
RIT Causa : C-14-2023

Demandante : FERNANDO ANTONIO FARIAS TORRES
R.U.T.Demandante
Demandado : IDDO. J MUNICIPALIDAD DE VALLENAR **Representante** :
R.U.T.Demandado : 69030500-3 **R.U.T.Representante** :

Monto Total Liquidación : \$12.272.520

Prestaciones

Prestación	Fecha Prestación	Monto Nominal	Fecha Actualización	Porcentaje Resajuste	Monto Resajuste	Porcentaje Interés	Monto Interés	Total Actualizado
Feriado Proporcional	31/08/2021	975.637	28/09/2023	20.59	200.868	14.92	175.537	1.352.057
Indemnización Años Servicios	31/08/2021	4.953.234	28/09/2023	20.59	1.019.870	14.92	891.187	6.864.291
Indemnización Sustitutiva	31/08/2021	450.294	28/09/2023	20.59	92.715	14.92	81.017	624.025
Perjuicios	31/08/2021	2.476.517	20/09/2023	20.59	508.435	14.92	445.594	3.432.146
Total Actualizado:								12.272.520



Este documento tiene firma electrónica y su original puede ser validado en <http://verficadoc.pjud.cl>

Código: NINSXXXXJREX

DETALLE DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Fecha de Liquidación :28/09/2023

Tribunal :1° Juzgado de Letras de ValLENar
RIT Causa :C-14-2023

Demandante :FERNANDO EDUARDO HORMAZÁBAL GONZÁLEZ
R.U.T.Demandante
Demandado :[DDO.] MUNICIPALIDAD DE VALLENAR Representante :
R.U.T.Demandado :69030500-3 R.U.T.Representante :

Monto Total Liquidación :\$6.201.759

Prestaciones

Prestación	Fecha Prestación	Monto Nominal	Fecha Actualización	Porcentaje Resjusta	Monto Resjuste	Porcentaje Interés	Monto Interés	Total Actualizado
Ferriato Proporcional	31/08/2021	1.264.718	28/09/2023	20.59	260.405	14.92	227.548	1.752.671
Indemnización Años Servicios	31/08/2021	1.751.148	28/09/2023	20.59	360.561	14.92	315.067	2.426.776
Indemnización Sustitutiva	31/08/2021	583.716	28/09/2023	20.59	120.187	14.92	105.022	808.925
Recargos	31/08/2021	875.574	28/09/2023	20.59	180.280	14.92	157.533	1.213.387
Total Actualizado:								6.201.759

DETALLE DE LIQUIDACIÓN LABORAL

Tribunal : 1° Juzgado de Letras de ValLENAR **Fecha de Liquidación** : 28/09/2023
RIT Causa : C-14-2023

Demandante : NORMA EDITH DUARTE TAPIA
R.U.T.Demandante :
Demandado : [DDO.] MUNICIPALIDAD DE VALLENAR **Representante** :
R.U.T.Demandado : 69030500-3 **R.U.T.Representante** :

Monto Total Liquidación : **-\$17.162.300**

Prestaciones

Prestación	Fecha Prestación	Monto Nominal	Fecha Actualización	Porcentaje Reajuste	Monto Reajuste	Porcentaje Interés	Monto Interés	Total Actualizado
Feriado Proporcional	31/08/2021	1.384.353	28/09/2023	20.59	280.922	14.92	245.477	1.880.752
Indemnización Años Servicios	31/08/2021	6.926.766	28/09/2023	20.59	1.426.221	14.92	1.246.266	9.599.253
Indemnización Sustitutiva	31/08/2021	629.706	28/09/2023	20.59	129.656	14.92	113.297	872.659
Recargos	31/08/2021	3.453.353	28/09/2023	20.59	713.110	14.92	623.133	4.799.626
Total Actualizado:								17.162.300



Costas Personales

Monto costas personales: 1.500.000 (un millón quinientos mil pesos)

Total

Monto liquidación: 35.636.579

Total Costas Personales: 1.500.000

Deuda Actualizada: 37.136.579 (treinta y siete millones ciento treinta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos)

Mario Adán Neira Motto
SECRETARIO
1° Juzgado de Letras de Vallenar
Veintiocho de septiembre de dos mil veintitrés
11:08 UTC-3



Este documento tiene firma electrónica
y su original puede ser validado

Vallenar, veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés.

Téngase por practicada liquidación del crédito adeudado en estos antecedentes y por aprobada sino fuere objetada dentro de quinto día.

Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 466 del Código del Trabajo, requiérase a la Ilustre Municipalidad de Vallenar, representada por el Alcalde Armando Flores, para que pague la suma de \$ 35.636.579.- (treinta y seis millones seiscientos treinta y seis mil quinientos setenta y nueve pesos), en caso contrario, un Ministro de Fe, procederá a trabar embargo sobre bienes muebles o inmuebles suficientes para el cumplimiento íntegro de la ejecución y sus costas.

Oficiese a la Tesorería General de la República para los efectos de proceder a la retención a que se refiere el artículo 467 del Código del Trabajo.

Se hace presente que la parte demandada sólo podrá oponer a esta ejecución las excepciones de pago de la deuda, remisión, novación y transacción, dentro del plazo señalado.

Notifíquese a las partes mediante carta certificada

RIT: C-14-2023

RUC: 21-4-0366752-5

Proveyó doña María Catalina López Werner Jueza Titular del 1º Juzgado de Letras de Vallenar.

En Vallenar a veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés, se notificó por el estado diario la resolución precedente.

GF./.

María Catalina López Werner

JUEZ

1° Juzgado de Letras de Vallenar

Veintinueve de septiembre de dos mil veintitrés

10:36 UTC-3